

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres de noviembre de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20190052200**

Estando al despacho las diligencias con las documentales que anteceden se dispone:

1. Obre en autos la documental obrante el consecutivo 03 del cuaderno 01 del expediente digitalizado, consistente en la gestión de notificación personal del art. 291 del CGP en la dirección Cra. 54 No. 26-25 Talento Humano Policía.
2. Incorpórese al plenario la respuesta remitida por el Ejército Nacional, militante en el consecutivo 02 del cuaderno principal, con la que informa la última dirección reportada respecto del demandado, se pone en conocimiento al demandante para lo que estime conveniente.
3. Ahora y como quiera que con la respuesta del Ejercito se constata que el demandado ya no pertenece a la fuerza armada por tanto no se puede tener como efectiva la notificación personal al demandado en la dirección empleada para los efectos, indicada en el numeral 1° de esta providencia.
4. Atendiendo el memorial y anexos obrante en el consecutivo 04 del C01 del expediente digitalizado, por ser procedente acorde al parágrafo 2° del Art 291 del CGP surte necesario solicitar al Ministerio de Salud para que con el Sistema Integrado de Información de la Protección Social-SISPRO consulte la base de datos única de afiliados a fin que se informe una dirección para la notificación del demandado Giovanni Santamaria Arias. OFICIESE
5. Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso a os apoderados reconocidos, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1c4ad74f494f0e07c36772e3ed67722df500bcf34b9ef4dba9bb8e90baaccf9**

Documento generado en 03/11/2021 05:52:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>